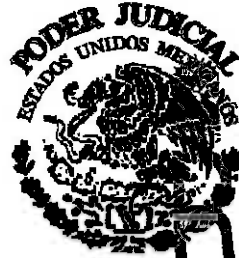


VISITADURIA GENERAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

14 AGO 2019

RECIBIDO

Consejo de la Judicatura
del Estado

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 110/2019

Asunto: Acta de Visita Ordinaria de Inspección realizada a la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia

LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA.

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 08 y 09 de Julio del 2019, misma que consta de **09 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 13 de Agosto de 2019
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado

Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Magistrado Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día Lunes Ocho de Julio del 2019, el suscrito **Licenciado Cesar Holguin Angulo, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes** del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, ubicada en Pasaje Álamo # 1008, Planta Alta de Edificio del Instituto de la Judicatura en Centro Cívico de Mexicali, Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 08 y 09 de Julio de 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 15 de Noviembre de 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,595 de fecha 22 de Noviembre del 2018.

PERIODO DE VISITA: Del 28 de Enero al 31 de Mayo del 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

PRIMER DIA DE REVISIÓN

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, Secretario de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Si se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Si se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez.

Si se encuentra presente.

C. Aida Guadalupe Medina Rivera

Si se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velazquez Olivas

Si se encuentra presente.

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, le fue notificada la realización de la presente visita, mediante oficio número 83/2019 de fecha 17 de Mayo del 2019, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes

Revisión 8 y 9 de julio de 2019

Periodo comprendido del 28 de enero al 31 de mayo de 2019

- Listado del personal:

- *Magistrado de la Sala Unitaria:*

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.

- *Secretaria de Estudio y Cuenta:*

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez.

- *Personal administrativo:*

Adria Socorro Caballero Méndez.

Aída Guadalupe Medina Rivera.

- *Comisario:*

Sergio Velázquez Olivas.

- Relación de libros:

Esta ponencia lleva un control interno mediante los siguientes libros

Libro de apelaciones

Libro de oficios

Libro de asuntos varios

Libro de promociones

Libro de conflictos competenciales

Libro de recusaciones

Libro de amparos

Libro de actuarios

Libro de recursos de apelación interpuestos en contra de procedimientos abreviados

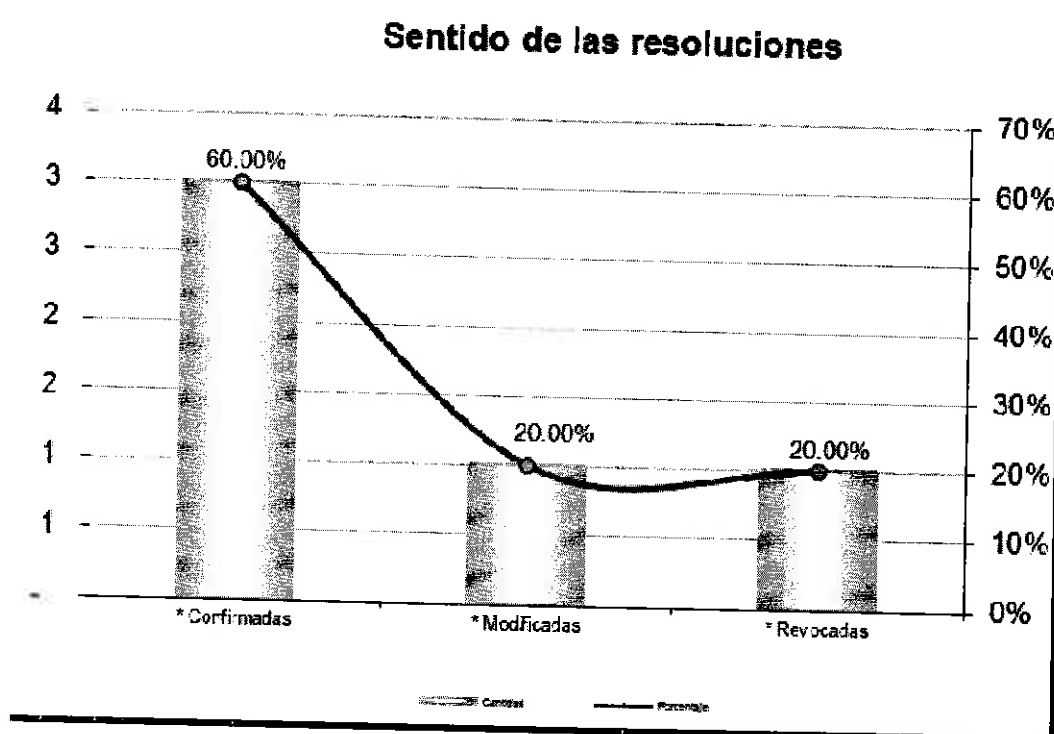
- Durante el periodo comprendido del 28 de enero al 31 de mayo de 2019, no se presentó ningún movimiento de personal, inasistencias e incapacidades.
- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo o jurisdiccional a mi cargo.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de apelaciones, en el cual se registran los expedientes remitidos por la Secretaria General, o bien, por la administración judicial del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

- Tratándose de expedientes del sistema tradicional, a su recepción recae acuerdo de la Sala a fin de señalar fecha para la celebración de la audiencia de vista.
- En lo atinente a los asuntos iniciados conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, después de recibido el acuerdo de distribución la Sala resuelve sobre la admisión o inadmisión del recurso y, en caso de que las partes lo soliciten o la Sala lo considere pertinente, se celebra audiencia y se emite resolución de segunda instancia.

Resoluciones:

Resoluciones de los tocas con audiencias celebradas

Sentido de las resoluciones	Cantidad	Porcentaje
* Confirmadas	3	60.00%
* Modificadas	1	20.00%
* Revocadas	1	20.00%
	5	100%



Handwritten signature or mark.

Apelaciones:

- Apelaciones registradas del 28 de enero al 31 de mayo de 2019.

No	No. Toca	Nombre	Exp.	Partido judicial	Conducta ilícita	Apelante	Contra	Fecha de recepción	Audiencia de vista	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1				Tijuana	Homicidio calificado y homicidio en grado de tentativa	Defensor particular	Sentencia definitiva 28-dic-18	05-feb-19	21-feb-19 jueves 11:00 hrs	28-feb-19	Se confirma
2			Causa penal	Ensenada	Homicidio calificado	Adolescent	Determinación judicial dictada en audiencia 15-enero-19	25-feb-19	-	25-feb-19	Se confirma
3				Tijuana	Homicidio calificado con ventaja y privación ilegal de la libertad agravada con violencia	Ministerio público	Sentencia definitiva 31-enero-19	27-feb-19	15-mar-19 viernes 11:00 hrs	25-mar-19	se modifica
4			Causa penal	Mexicali	Portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza aérea	Ministerio Público	Determinación judicial dictada en audiencia 02-abril-19	16-may-19	-	17-may-19	Se revoca
5				Tijuana	Homicidio calificado	Ministerio público y ofendida	Auto de libertad por falta de elementos para procesar de fecha 15-julio-17 dictado por el Juez Quinto de lo Penal de Tijuana	02-mayo-19	28-may-19 martes 11:00hrs	04-jun-19	Se confirma

- Se resolvieron en tiempo: 5 (100%)

- El mecanismo de control de asistencia del personal administrativo y del comisario, se realiza mediante reloj checador que se encuentra ubicado en esta Sala, en el que se registra la hora de entrada y de salida. El control del personal jurisdiccional se efectúa por medio de la firma correspondiente en la lista de asistencia.
- Durante el período que se revisa no se presentó asunto algún en que me haya excusado.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de amparos, en el cual se registran los expedientes que son remitidos a la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos.

Amparo:

- Amparos registrados del 28 de enero al 31 de mayo de 2019.

No.	No. Toca	Partido judicial	Conducta ilícita	Autoridad Federal	Remisión del toca a la sección de amparos	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1	NS [REDACTED]	Mexicali	Daño en propiedad por culpa	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito del Estado	28-feb-19	-	En trámite
2	NS [REDACTED]	Mexicali	Portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza aérea	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado	11-junio-19	-	En trámite

- Amparos resueltos del 28 de enero al 31 de mayo de 2019.

No.	No. Toca	Partido judicial	Conducta ilícita	Autoridad Federal	Remisión del toca a la sección de amparos	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1	[REDACTED]	Mexicali	Homicidio calificado	Juzgado Cuarto de Distrito	10-enero-19	29-marzo-19	Amparo negado

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 28 Enero al 31 de Mayo del 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **03 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas: = **02**
Apelaciones modificadas: = **01**
Apelaciones revocadas: = **00**
Sin Materia: = **00**
Reposición del Procedimiento: = **00**
Apelaciones pendientes: = **00**
Total de Apelaciones: = **03**

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 28 de Enero al 31 de Mayo del 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 03 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>03</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>03</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 28 de Enero al 31 de Mayo del 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **02 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>01</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>00</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>01</u>
Sin Materia:	= <u>00</u>
Reposición del Procedimiento:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>02</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 28 de Enero al 31 de Mayo del 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 02 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>02</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>02</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 28 de Enero al 31 de Mayo del 2019, se presentó la siguiente información relativa a **03 Juicios de Amparo del Nuevo Sistema**, interpuesto contra actos de esta sala correspondiente a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>00</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>00</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>01</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>00</u>
Amparos en Trámite:	<u>02</u>
Total de Amparos:	<u>03</u>

Siendo las quince horas del día de hoy lunes 08 de Julio del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo del 2019, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día martes 09 de julio del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día martes 09 de julio del presente año, el suscrito **Licenciado Cesar Holguin Angulo, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, de nueva cuenta en las instalaciones de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

MAGISTRADO

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Si se encuentra presente



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Si se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez

Si se encuentra presente.

C. Aida Guadalupe Medina Rivera

Si se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velazquez Olivas

Si se encuentra presente.

Acto continuo y con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas del Toca	Tomo I de la 1 a la 890 Tomo II de la 890 a la 1,784 en fojas útiles de los autos originales
Contra	Sentencia Definitiva de fecha 28 de Diciembre del 2018
Fecha de remisión	15 de Enero del 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	28 de Enero del 2019
Fecha de acuerdo presidencia	28 de Enero del 2019
Fecha de publicación del acuerdo de presidencia	01 de Febrero de 2019, B.J. 13,629
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	05 de Febrero del 2019
Fecha del acuerdo de admisión	05 de Febrero del 2019
Fecha de publicación del acuerdo de admisión	07 de Febrero de 2019, B. J. 13,632

Fecha de audiencia de Vista	Se fijan las 11:00 horas del 21 de Febrero del 2019
Fecha celebración de audiencia de Vista	21 de Febrero del 2019
Fecha en que se dicta resolución	28 de Febrero del 2019
Fecha Publicación resolución y # Boletín	05 de Marzo del 2018, B. J. 13,650

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la sentencia definitiva dictada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en la que se determinó la plena responsabilidad del adolescente, por la comisión de las conductas ilícitas tipificadas como delito de homicidio calificado con ventaja y alevosía y homicidio calificado (ventaja y alevosía) en grado de tentativa, prevista la primera, en los numerales 123, 147, 148 fracciones I y II, y 150, todos del Código Penal, en términos de los diversos 14, fracción I, y 16, fracción II, de la ley en mientes; y la segunda, en los artículos 123, 147, 148, fracción II, y 150, todos del Código Penal, en términos de los ordinales 14 fracción I, 15, primer párrafo, y 16 fracción II, del mismo ordenamiento legal, por las cuales lo acusó la representación social en el expediente [REDACTED], seguido en el Juzgado de Primera Instancia Especializado para Adolescentes del partido judicial de Tijuana.

Segundo.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez primigenia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Handwritten mark

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas del Toca	Tres Tomos constantes en 2,205 fojas útiles de los autos originales
Contra	Sentencia Definitiva de fecha 31 de Enero del 2019
Fecha de remisión	19 de Febrero de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	25 de Febrero de 2019
Fecha de acuerdo presidencia	25 de Febrero de 2019
Fecha publicación del acuerdo de presidencia	28 de Febrero de 2019, B.J. 13,647
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	27 de Febrero del 2019
Fecha del acuerdo de admisión	28 de Febrero del 2019
Fecha de publicación del acuerdo de admisión	01 de Marzo de 2019, B. J. 13,608
Fecha de audiencia de Vista	Se fijan las 11:00 horas del 15 de Marzo del 2019
Fecha celebración de audiencia de Vista	15 de Marzo del 2019
Fecha en que se dicta resolución	25 de Marzo del 2019
Fecha Publicación resolución y # Boletín	05 de Marzo del 2018, B. J. 13,650

RESUELVE:

I.- Se modifica en apelación la resolución definitiva de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Juez de Primera Instancia Especializada para Adolescentes del partido judicial de Tijuana, Baja California, en el expediente ██████████ seguido al adolescente, por las conductas ilícitas tipificadas homicidio calificado con ventaja y privación ilegal de la libertad agravada con violencia, prevista la primera en los numerales 123, 147, 148, fracción II y 150 todos del Código Penal, en términos de los ordinales 14, fracción I, y 16, fracción II, de la misma ley; y la segunda, prevista en los ordinales 161 y 162 del Código Penal, en términos de los numerales 14, fracción I, y 16, fracción II, del mismo ordenamiento legal, por las cuales la representación social ejerció acción de remisión; para quedar como sigue:

Segundo.- Por el delito de **homicidio calificado con ventaja** se impone al adolescente, una medida de tratamiento **interno**, con una duración de **cinco años**, plazo que empezará a contar a partir del día quince de enero de dos mil dieciséis, fecha en que fue privado de su libertad con motivo de los presentes hechos; medida que deberá de ejecutarse en el Centro de Internamiento de la

ciudad de Tijuana.

Por el delito de **privación ilegal de la libertad agravada con violencia** se impone al adolescente, medidas de orientación y protección en externación con una duración de tres años y seis meses, plazo que empezará a contar a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, con abono del tiempo que ha permanecido interno por los hechos derivados del expediente en que se actúa.

Por lo que se ordena al Titular de dicho Centro la elaboración del Programa Personalizado de Ejecución a fin de dar inicio a la aplicación de la misma, debiendo dicho programa estar terminado en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del momento en que quede firme la sentencia que ordena la medida a efecto de que pueda ser aprobado por la Juez Especializada, de conformidad con los numerales 176, 177, 178 y 179 de la ley de la materia.

II.- Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos resolutivos de la sentencia impugnada.

III.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez primigenia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe."

Número de Toca	
Remite	Juzgado Quinto Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas del Toca	749 fojas útiles en copias certificadas
Contra	Auto de Libertad por Falta de Elementos para procesar
Fecha de remisión por la Secretaria General	30 de Abril del 2019
Fecha de recibido por Sala Unitaria	02 de Mayo del 2019
Fecha de acuerdo presidencia	30 de Abril del 2019
Fecha de publicación de acuerdo de presidencia	02 de Mayo de 2019, B.J. 13,647
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	30 de Abril del 2019
Fecha de publicación de acuerdo de admisión	03 de Mayo de 2019, B. J. 13,646
Fecha de audiencia de Vista	Se fijan las 11:00 horas del 17 de Mayo del 2019
Fecha de presentación de alegatos	El 17 de Mayo del 2019, por el procesado
Fecha de presentación de agravios	El 17 de Mayo del 2019, por el Agente del Ministerio Público
<p align="center">Fecha de Celebración de Audiencia de Vista</p> <p>El 17 de Mayo del 2019, fecha de la celebración de la audiencia de vista, se hace constar la incomparecencia del Abogado Particular, no obstante que fue debidamente notificado, según se desprende de constancia actuarial de fecha 06 de mayo del 2019 y del Defensor Público sin causa justificada, mismo que fue debidamente notificado el día 8 de mayo del año en curso, con el fin de no vulnerar los derechos fundamentales del indiciado, se difiere la audiencia y se señalan las 11:00 horas del 28 de Mayo del 2019, gírese de cuenta nueva requisitoria a la Juez Especializado en Adolescentes de Tijuana a fin de que notifique al adolescente, al abogado particular y a la parte ofendida, en términos del acuerdo de precede.</p>	
Fecha celebración de audiencia de Vista	28 de Mayo del 2019
Fecha en que se dicta sentencia	04 de Junio del 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	06 de Junio del 2019, B. J. 13,710
<p align="center">RESUELVE:</p> <p>Primero.- Se confirma en apelación el auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas legales, dictado a, en fecha quince de julio de dos mil diecisiete, por la Juez de Quinto de lo Penal del partido judicial de Tijuana, Baja California, en el expediente [REDACTED], seguido por la conducta ilícita tipificada como homicidio calificado, prevista en los artículos 123, 126, 147 segundo párrafo, 148, fracción II, 149 y 150, todos del Código Penal, en términos de los numerales 14 fracción I y 16 fracción II, del mismo ordenamiento legal, 123 del Código Penal, por la cual la representación social ejerció acción penal.</p> <p>Segundo.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez de Quinto de lo Penal del partido judicial de Tijuana, Baja California, que conoció del asunto en primera instancia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.</p> <p>Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.”</p>	

Número de Toca	N- [REDACTED]
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Ensenada, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Consta de	Copia del audio y video de audiencia, cédulas y constancias en original
Contra	Resolución que se pronunció de la medida cautelar dictada en la audiencia del 15 de enero del 2019
Fecha de remisión	30 de Enero del 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	01 de Febrero del 2019
Fecha de acuerdo de Presidencia	21 de Febrero del 2019
Fecha de publicación del acuerdo	23 de Febrero de 2019, B.J. 13,644
Fecha en que se dicta resolución	25 de Febrero del 2019
Fecha Publicación resolución y # Boletín	Sin anotación alguna

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la resolución emitida por el Juez de Control para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, el día quince de enero de dos mil diecinueve, en la causa penal [REDACTED], que se sigue a la adolescente, por el hecho que la ley señala como delito de homicidio calificado, mediante la que consideró persisten las condiciones que dieron lugar al internamiento preventivo y, por tanto, subsiste la medida cautelar.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**, para que por conducto del personal a su cargo **notifique** a quienes corresponda y tratándose de la adolescente, le explique su contenido de forma clara, sencilla y comprensible, y que tal se efectúe en presencia del representante legal, de persona responsable o de su confianza, en la medida en que dicha presencia sea posible; y al **Juez de Control para adolescentes del partido judicial de Ensenada**, que emitió la decisión judicial recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Número de Toca	N- [REDACTED]
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes de Mexicali, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Consta de	Constancia anexa de escrito de fecha 22 de Febrero del 2019 y Disco compacto
Contra	Auto de no Vinculación a Proceso dictada en fecha 02 de Abril del 2019
Fecha de remisión	22 de Abril del 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	22 de Abril del 2019
Fecha de acuerdo de Presidencia	15 de Mayo del 2019
Fecha de publicación del acuerdo	16 de Mayo de 2019, B.J. 13,695
Fecha en que se dicta resolución	17 de Mayo de 2019

RESUELVE:

I.- Se **revoca** en apelación la decisión judicial dictada el dos de abril de dos mil diecinueve, por el Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, en el partido judicial de Mexicali, en la causa penal de adolescentes [REDACTED] seguida al adolescente, por los delitos de portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y en su lugar, se resuelve:

Primero.- Con fundamento en el artículo 316 del CNPP, se dicta auto de vinculación a proceso al adolescente, por su probable participación en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, párrafo primero, en relación con el artículo 9 fracción I, y con el artículo 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como el diverso delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quater, fracción I, en relación con el artículo 11 inciso f) y artículo 9 fracciones I y II, en concordancia con el artículo 51, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; ambos en términos de los ordinales 9, primer párrafo y 13, fracción II, del Código Penal Federal, esto es, a título doloso y con calidad de autor, conforme a la imputación de la fiscalía.

II.- Se ordena a la Administración Judicial fije fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, a fin de que el Juez de Control resuelva respecto a las solicitudes -que en su caso- formule la fiscalía en relación con medidas cautelares, plazo para la investigación o cualquier otra que formulen las partes.

III.- Notifíquese personalmente a las partes, para tal efecto envíese

testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**; asimismo, por dicho conducto, remítase testimonio al **Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California**, en el **partido judicial de Mexicali**, que emitió la resolución recurrida, lo anterior para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

La Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz el C. Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta: **No tener alguna que realizar.**

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**
- ✓ **El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.**

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, el Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO CESAR HOLGUIN ANGULO**, así como el C. Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ** y el C. **MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA**.



LIC. CESAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO



LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL

acEL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 110/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 08 Y 09 DE JULIO DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 19 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA